Alcaldía de
IBAGUÉ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ADENDA 02

PROCESO:	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**
NUMERO:	**AI- SAMC-4486-2026**
OBJETO:	**OBJETO: GOB443 CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA SOLUCION TECNOLOGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGIA FORENSE CON DESTINO AL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION- CTI DE LA FISCALIA SECCIONAL IBAGUE EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCION DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

JOHN JAIRO ROJAS GÓMEZ, en calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO**, delegado por el Decreto 1000-0404 del 15 de julio "Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario en la planta de empleos de la Administración Central Municipal", y el Decreto No. Decreto No. 1000-0007 Del 07 de enero de 2026 para ejercer la función de Ordenador del Gasto, se permite manifestar la necesidad de adendar el presente proceso de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que, conforme a los documentos del proceso y a la información registrada en la plataforma SECOP II, el cronograma del proceso puede ser objeto de modificación mediante adenda, cuando resulte necesario ajustar las fechas previstas para garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento de selección, la publicidad de las actuaciones, la transparencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva.

Que, con el propósito de garantizar condiciones efectivas de publicidad, transparencia, igualdad, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, así como otorgar a los interesados un término razonable para conocer las condiciones definitivas del proceso, verificar su posibilidad de participación y preparar y presentar sus ofertas, la Entidad considera procedente modificar el cronograma registrado en la plataforma SECOP II, ajustando las fechas de las actuaciones correspondientes.

Que la presente modificación no altera el objeto contractual, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, los requisitos habilitantes, los criterios de selección ni las demás condiciones sustanciales del proceso. Así mismo, se ajustan las fechas previstas en el cronograma del proceso, con el fin de garantizar a los interesados un término adecuado para conocer las condiciones definitivas de la convocatoria y preparar y presentar sus ofertas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. Modificar las siguientes actividades del cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. AI- SAMC-4486-2026,** las cuales quedarán de la siguiente manera:

Actividad	**Fecha y hora**
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	26 de octubre de 2026 – 6:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	26 de octubre de 2026 – 7:00 PM

Scanned with CamScanner

Presentación de ofertas	28 de octubre de 2026 – 12:00 PM
Apertura de ofertas	28 de octubre de 2026 – 12:05 PM
Informe de presentación de ofertas	28 de octubre de 2026 – 12:10 PM
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	30 de octubre de 2026 – 12:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	03 de noviembre de 2026 – 10:00 AM
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria desierto	04 de noviembre de 2026 – 06:00 PM
Firma del contrato	5 de noviembre de 2026 – 10:00 AM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	6 de noviembre de 2026 – 2:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	6 de noviembre de 2026 – 6:00 PM

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO ESTABLECIDO. Modificar el anexo técnico del proceso **AI- SAMC-4486-2026,** establecido en los documentos del proceso de selección, el cual será publicado en documento anexo definitivo.

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR EL ACÁPITE DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EXIGIDO, el cual quedará establecido en las siguientes condiciones:

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Con el fin de garantizar la idoneidad técnica y operativa del proponente, se exige que los oferentes acrediten experiencia en proyectos similares al objeto contractual, para lo cual deberán presentar máximo (02) contratos ejecutados y liquidados, inscritos en el RUP, suscrito con entidades públicas o privadas; cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y que cada uno se encuentre clasificado en mínimo tres (03) de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	**Descripción del Código**
43201800	Dispositivo de almacenamiento de datos
43201900	Accesorios de dispositivos de almacenamiento
43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíbles
43202100	Dispositivos de almacenamiento extraíbles
43211500	Computadores
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43211900	Monitores y pantallas para computador
43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
43232300	Software de consultas y gestión de datos
43233200	Software de seguridad y protección
81111500	Ingeniería de software o hardware
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

Scanned with CamScanner

Disposiciones para la Acreditación de la Experiencia

Para la acreditación de la experiencia, la entidad verificará la condición del oferente por intermedio de la información registrada en el RUP. Además de aportar el contrato y acta de liquidación o certificación de cumplimiento y terminación del mismo.

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Administración Municipal para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, la oficina de contratación se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o unión temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si la constitución de interesado es menor a tres (03) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, tener en cuenta que si el Registro Único de Proponentes es renovado los efectos de este siguen vigentes, por lo que la experiencia registrada, puede seguir siendo usada por la persona jurídica. Por el contrario, si este no es renovado, los efectos cesan y por lo tanto la experiencia registrada de sus socios no puede ser inscrita nuevamente.

La comparación se realizará en SMMLV correspondiente a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

- **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**

El oferente debe presentar carta suscrita por el fabricante para los equipos (ítem 1, ítem 2 e ítem 3), donde acredite ser distribuidor autorizado en el territorio colombiano vigente al año 2026.

ARTÍCULO CUARTO. MODIFICAR el numeral 3.2 del pliego de condiciones definitivo correspondiente al **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC),** el cual quedará de la siguiente manera:

3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	Descripción del Código
43201800	Dispositivo de almacenamiento de datos

Scanned with CamScanner

43201900	Accesorios de dispositivos de almacenamiento
43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíbles
43202100	Dispositivos de almacenamiento extraíbles
43211500	Computadores
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43211900	Monitores y pantallas para computador
43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
43232300	Software de consultas y gestión de datos
43233200	Software de seguridad y protección
81111500	Ingeniería de software o hardware
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

ARTÍCULO QUINTO. MODIFICAR el anexo técnico del proceso en mención de acuerdo a las observaciones acogidas por la entidad, el cual será publicado en debida forma a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. La presente adenda modifica las fechas del cronograma del proceso, condiciones, requisitos habilitantes, especificaciones técnicas, las demás condiciones y documentos del proceso que no hayan sido modificados expresamente mediante la presente adenda continúan vigentes y conservan plena validez.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. El contenido de la presente adenda será publicado en la plataforma SECOP II y hará parte integral del proceso No. **AI-SAMC-4486-2026**, para conocimiento de todos los interesados y participantes, garantizando los principios de publicidad, transparencia, igualdad y selección objetiva.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente adenda rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II y modifica, en lo pertinente, el cronograma del proceso contractual.

Dada en Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente,

JOHN JAIRO ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

***Proyectó**: Laura Alejandra Bustos Parra – Abg. Despacho- Sec, Gobierno*

***Revisó**: Eliana Marcela Rada Enciso – Abg Contratista*

Scanned with CamScanner